**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-040/2020**

**DEL 27 DE FEBRERO DE 2020**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-040/2020 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES. Directores Propietarios: ROBERTO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, JOSE ERNESTO ESCOBAR CANALES y CONCEPCION IDALIA ZUNIGA VDA. DE CRISTALES. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, ANGELA LELANY BIGUEUR GONZALEZ y JOSE RENE PEREZ. AUSENTE CON EXCUSA: CARLOS ROBERTO ALVARADO CELIS, Directores Suplente. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACION DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

## RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS

1. **CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-168**
2. **INFORME DE LA REVISIÓN REALIZADA AL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**
3. **INFORME DE****LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV 01/2020 GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV**
4. **MODIFICACIÓN A MEDIDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FSV**
5. **SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDAY EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**
6. **SOLICITUD PARA TERMINACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO DEL FONDO**
7. **MODIFICACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
8. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
9. **APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO MB- "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE USO Y CONSUMO DIVERSO”**
10. **PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA PARQUEO Y BODEGA**
11. **INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EN CNR AL MES DE ENERO DE 2020**
12. **OTORGAMIENTO DE PODER AL GERENTE ADMINISTRATIVO Y GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**
13. **INFORME DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-01/2019 «DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK’S»**
14. **RESUMEN DE LOS ASPECTOS RELEVANTES CONOCIDOS POR EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019**
15. **MONITOR DE OPERACIONES AL MES DE ENERO DE 2020**
16. **RECURSO DE OBJECIÓN A TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL FSV Y SUS EMISIONES**
17. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-039/2020 del 26 de febrero de 2020, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 32 solicitudes de crédito por un monto de $519,936.59, según consta en el Acta N° 040 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.

**IV) CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-168.** El Presidente y Director Ejecutivo informa que en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, se solicita a Junta Directiva, emita Acuerdo convocando a celebrar reunión extraordinaria de Asamblea de Gobernadores N° AG-168 el día 24 de marzo del corriente año, a las 07:30 horas en la Sala de Sesiones del Fondo Social para la Vivienda. En la reunión se tratarán, entre otros: PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS 2019;

DECISION SOBRE RESULTADOS EJERCICIO 2019; INFORME DEL AUDITOR EXTERNO 2019; PRONUNCIAMIENTO SOBRE SUFICIENCIA DE RESERVAS DE SANEAMIENTO DE CARTERA HIPOTECARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019; MEMORIA DE LABORES 2019; SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, etc. Junta Directiva, luego de conocer la Agenda a tratar en dicha reunión, por unanimidad **ACUERDA:**

Convocar a reunión de Asamblea de Gobernadores N° AG-168 el día 24 de marzo del corriente año, a las 07:30 horas, en la Sala de Sesiones del Fondo Social para la Vivienda.

**V) INFORME DE LA REVISIÓN REALIZADA AL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, el Informe de la revisión realizada al Estatuto de Auditoría Interna. Para su presentación invitó al Licenciado Ricardo Isaac Aguilar González, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien indicó que este proceso se realiza con base en la normativa siguiente: 1- Las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, que establecen: “Revisiones, Art. 28. El Responsable de Auditoría Interna debe realizar revisiones anuales del contenido del estatuto de auditoría interna y evaluar si continúa siendo adecuado para permitir que la actividad cumpla sus objetivos.” 2- Las Normas Técnicas de Auditoria Interna para los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-15), que establecen: “Estatuto de auditoría interna, Art. 8.- Las entidades deberán contar con un Estatuto de auditoría interna que describa el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna, el cual deberá ser revisado al menos una vez al año…” Indicó que el Estatuto de Auditoría Interna fue aprobado por Junta Directiva en el punto VII) del acta de sesión N° JD-088/2017 de fecha 18 de mayo de 2017, con el siguiente contenido: 1- Introducción. 2-Propósito. 3-Visión y misión. 4- Principios y valores. 5- Posición organizativa. 6- Independencia de la actividad de Auditoría. 7- Competencia. 8- Alcance del trabajo. 9- Autoridad y responsabilidad. Señaló también que el Estatuto ha sido revisado anualmente por el Jefe de la Unidad de Auditoria Interna y conocido por Junta Directiva, según detalle indicado en el anexo para los años 2018 y 2019. Acotó que se extendió Constancia de revisión normativa el 20/01/2020, respecto al Estatuto de Auditoría Interna, concluyendo que lo regulado se encuentra vigente, por lo que no requiere actualización a esta fecha, ya que continúa siendo adecuado para permitir que la actividad de Auditoria Interna cumpla sus objetivos. Por lo anterior, se solicita dar por recibido el presente informe. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el Licenciado Ricardo Isaac Aguilar González, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el Informe de la revisión realizada al Estatuto de Auditoría Interna, correspondiente al año 2020, en el que se concluye que lo regulado se encuentra vigente, por lo tanto, no requiere actualización, ya que continúa siendo adecuado para permitir que la actividad de Auditoria Interna cumpla sus objetivos.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**VI) INFORME DE****LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV 01/2020, GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV**

El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV 01/2020, GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV. Para efectuar la presentación invitó al Ing. Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Ingeniero Barahona que según el Punto IV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-226/2019 del 12 de diciembre de 2019, fueron aprobadas las Bases de Licitación. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así: Ing. Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos, como solicitante del servicio requerido; Ing. Jaime Aristides Choto Galán, Jefe de la Unidad de Administración de Cartera, como experto en la materia de lo que se trata el servicio requerido; Lic. Orlando Alexander Menjívar Arana, Subcontador, como Analista Financiero; Licda. Ilsia Rebeca Pineda Beltrán, Técnica UACI, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y Licda. Clery Xiomara Ortiz Meléndez, Técnico Especialista Jurídico UACI, como Asesora Legal de la formalidad del proceso, todos del Fondo Social para la Vivienda, para llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública No. FSV-01/2020 "GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV”.

El anuncio para la adquisición de las Bases de la Licitación Pública, se publicó en el sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), en La Prensa Gráfica y Editora El Mundo, el día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, estableciendo para su descarga y obtención de las Bases de Licitación Pública los días dos, tres y seis de enero de dos mil veinte. **Retirando Bases directamente en la UACI,** las siguientes personas: 1) Mirna Paz Prudencio de Reyes; 2) Servicios Legales y Administración de Carteras, S.A. de C.V.; 3) Solventa, S.A. de C.V.; 4) Alemán Soto y Asociados, S.A. de C.V.; 5) Claudia Aracely Abrego Diaz; 6) Gestión y Servicios Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V.; 7) Soluciones Contacto, S.A. de C.V.; 8) Consulpro, S.A. de C.V.; 9) Mario Oswaldo Ramos Cabrera; 10) Gesadelsa, S.A. de C.V.; 11) William Marvin Murillo Aguilar; 12) Resuelva, S.A.; 13) Roberto Enrique Rovira Rodas; 14) Carlos Mauricio Rovira Alvarado; 15) Puntual, S.A. de C.V.; 16) Central América Law Corporation, S.A. de C.V.; 17) Servicios Financieros Innova, S.A. de C.V. y 18) Meltalplas, S.A. de C.V. **Descargando Bases directamente del sitio electrónico** [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), las siguientes personas: 1) María José Hernández; 2) Corporación Personal, S.A. de C.V.; 3) Puntual, S.A. de C.V.; 4) Stefany Milagro Panameño Mejía; 5) Inter Call, S.A. de C.V.; 6) Alfredo Joel Ruíz Martínez; 7) Atlantic Seguridad, S.A. de C.V.; 8) Centro de Formación Integral, S.A. de C.V.; 9) Outsourcing Murillo & Asociados, S.A. de C.V.; 10) Hablemos, Sociedad Anónima de Capital Variable; 11) Multiges, S.A. de C.V.; 12) Créditos en Cobros, Sociedad Anónima de Capital Variable; 13) Proyecciones de Desarrollo, S.A. de C.V.; 14) Mónica Leonor Hernández Calderón; 15) Hector Armando Hernández Portillo; 16) Rodolfo García Vela; 17) Integral de Servicios de El Salvador, S.A. de C.V.; 18) Recrédito, S.A. de C.V.; 19) Flash Express, Sociedad Anónima de Capital Variable; 20) Alemán Soto y Asociados, S.A. de C.V.; 21) Gestiones y Servicios Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V.; 22) Gestora de Cobros Salvadoreña, Sociedad Anónima de Capital Variable y 23) Salvador Galeas Cedillos.

Que de conformidad al Punto V) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD- cero diez/dos mil veinte, del día dieciséis de enero de dos mil veinte, se aprobó Enmienda a las Bases de **Licitación Pública No. FSV-01/2020 “GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA PARA EL FSV”,** lo cual fue notificado mediante Resolución No. **UNO/2020 Enmienda** de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, a todos los potenciales ofertantes que retiraron Bases de Licitación de éste proceso.

**TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ZONA OCCIDENTAL**

**TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ZONA OCCIDENTAL**

**TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ZONA ORIENTAL**

**TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ZONA ORIENTAL**

**TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ZONA CENTRAL**

**TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ZONA CENTRAL**

**TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ZONA CENTRAL**

**TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ZONA CENTRAL**

**TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ZONA CENTRAL**

**TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ZONA CENTRAL**

* **PARA LA ZONA OCCIDENTAL HASTA 6 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS**:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **OFERTANTES** | **PORCENTAJE** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

* **PARA LA ZONA ORIENTAL HASTA 5 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **OFERTANTES** | **PORCENTAJE** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

* **PARA LA ZONA CENTRAL HASTA 18 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:**

| **No.** | **OFERTANTES** | **PORCENTAJE** |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

El plazo para la prestación del servicio será de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, que será emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del Contrato.

1. Tener por nombrado como Administrador de los Contratos en el presente proceso al Jefe de la Unidad de Administración de Cartera.
2. Autorizar se delegue en el Gerente de Créditos, para en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, firme los contratos respectivos.
3. Comisionar a la UACI, para que notifique esta resolución mediante la Certificación proveída por el Gerente General de conformidad al Artículo 72 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, de lo resuelto por esta dependencia, en relación a la Licitación Pública N° FSV-01/2020 “GESTION DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV”.
4. Declarar desierta la contratación:
   1. Hasta una (1) Personas Naturales o Jurídicas para la zona occidental
   2. Hasta una (1) Personas Naturales o Jurídicas para la zona oriental
   3. Hasta cinco (5) Personas Naturales o Jurídicas para la zona central
5. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de DIECINUEVE DÍAS HÁBILES. Declaratoria de Reserva N° JD/2020/11.**

**VII) MODIFICACIÓN A MEDIDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FSV.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de MODIFICACIÓN A MEDIDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FSV. Para su presentación invitó al Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, quien indicó como antecedentes, que el FSV ha logrado mantener su estabilidad financiera debido al manejo prudencial y responsable de la administración y a las medidas adoptadas,

Luego de la presentación se solicita dar por conocida la presentación y autorizar se presente a la Asamblea de Gobernadores, con las propuestas indicadas, según se detalla en el documento anexo. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por conocida la presentación y autorizar se presente a la Asamblea de Gobernadores, lo siguiente:

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de autorización de CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. Para su presentación invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, quien indicó que, se presenta esta solicitud, tomando en consideración los siguientes aspectos: 1- **Ley de acceso a la Información.** Difusión sin Consentimiento. **Art. 34.-** Los entes obligados deberán proporcionar o divulgar datos personales, sin el consentimiento del titular, en los siguientes casos: b. Cuando se transmitan entre entes obligados, siempre y cuando los datos se destinen al ejercicio de sus facultades. **2- Ley de Procedimientos Administrativos.** Intercambio Interinstitucional de Información Mediante el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación. **Art. 20.-** Los órganos de la Administración Pública deberán intercambiar, mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación, cuando dispongan de ellas, la información que fuera necesaria para comprobar algún dato o circunstancia en la tramitación de los procedimientos y, en general, para el mejor desarrollo de su función, respetando las limitaciones legales. Los alcances y límites de dicho intercambio se establecerán mediante la suscripción de Convenios o la emisión de Acuerdos por las autoridades que representen a las instituciones involucradas. 3- Que de conformidad a los artículos 1 y 2 de la Ley de Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco, el Sistema de Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco, estará bajo la dirección del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Impuestos Internos; en dicho Sistema, se registrará y conservará en forma centralizada, permanente y actualizada la información referente a la identificación de los contribuyentes, responsables tributarios, importadores, exportadores y demás obligados formales, así como los sujetos que dispongan dicha Ley. 4- Que el artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, dispone que las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar, para cuyo efecto unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros. El Licenciado Villegas explicó que el Convenio tiene por objeto proporcionar la colaboración para que el Fondo Social para la Vivienda, tenga acceso a la obtención de datos regulados en la cláusula II del mismo instrumento y que son administrados por la Dirección General de Impuestos Internos, a efecto de poder dar celeridad a los trámites de crédito establecidos en el artículo 7 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, que rige dicha Institución. Expuso detalladamente el contenido del Convenio, tal como : objetivos, responsabilidades de las partes, confidencialidad, mecanismo de intercambio, administradores del convenio, etc. Indicó que, tal como se presenta en las cláusulas, el Convenio señala que la Dirección General de Impuestos Internos faculta al Fondo Social para la Vivienda, para tener acceso a consultar la base de datos del Número de Identificación Tributaria (NIT) para la verificación de la información. Los datos a los cuales tendrá acceso el Fondo Social para la Vivienda, corresponden a los aportados por los contribuyentes a la base de datos que lleva la Dirección General de Impuestos Internos. Además señala que las Partes convienen en que la información obtenida en base al presente Convenio, únicamente podrá ser utilizada para el objeto establecido en el mismo y de conformidad a las Leyes aplicables a cada una de las Instituciones contratantes. Luego de la exposición se solicita autorizar el presente convenio. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la propuesta de “Convenio de Cooperación Técnica entre la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda y el Fondo Social para la Vivienda”, de acuerdo a lo contenido en el documento anexo a la presente acta.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo a suscribir el “Convenio de Cooperación Técnica  
   entre la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda y el Fondo Social para la Vivienda”, de acuerdo a lo contenido en el documento anexo.

**IX) SOLICITUD PARA TERMINACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO DEL FONDO.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de terminación de autorización para brindar información sobre las líneas de crédito del FSV. Para su presentación invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente. El Licenciado Villegas Vásquez indicó como antecedentes, que en el marco de la apertura de las Ventanillas en el exterior del FSV en los Consulados de El Salvador en Los Ángeles, California, Long Island, Nueva York y de Silver Spring, Maryland, el Fondo suscribió dos Convenios con el objeto de brindar información sobre las líneas de crédito del FSV, gestionar a domicilio documentos de clientes y ayudar a los salvadoreños en el exterior, para tramitar las solicitudes ante las Ventanillas de la Institución instaladas en las sedes de las representaciones diplomáticas autorizadas, así: 1- Convenio con CREDICASA S.A. DE C.V., representantes el Sr. Mario Napoleón Hernández Sosa y Wilfredo Armando Ramírez, presentado y autorizado por acuerdo de Junta Directiva según Punto XI) del Acta de sesión de N° JD-023/2016 del 4 de febrero de 2016, firmado el 5 de febrero de 2016. 2- Convenio con la Licda. María Adela Pérez de Yánez, autorizado por Junta Directiva según Punto VIII) del Acta de sesión N° JD-021/2019 del 31 de enero de 2019, firmado el 11 de marzo de 2019. En el Convenio se señalan algunos compromisos de los cuales no se ha realzado ninguna gestión por parte de los autorizados, así: 1- Brindará a aquellos salvadoreños en el extranjero que estén interesados en adquirir viviendas toda la información sobres las líneas crediticias de “El FONDO”, y los trámites a seguir para el proceso de aprobación y escrituración del crédito. 2- Obtener autorización por escrito de las personas que así lo requieran, para que pueda en nombre de ellos, presentar la correspondiente solicitud de crédito ante el Asistente Administrativo de “El FONDO”. 3- A hacer del conocimiento de las personas que le requieran sobre las líneas de financiamiento de “El FONDO”. 4- EL AUTORIZADO/LA AUTORIZADA se obliga a mantener la máxima diligencia y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio. Entre las disposiciones finales del Convenio se establece que tendrá una duración de TRES AÑOS, pudiendo el Fondo darlo por terminado antes del vencimiento del plazo original o sus prórrogas, mediante comunicación escrita, al menos con treinta (30) días de anticipación. También el Convenio contempla que “…**“EL FONDO” se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente este Convenio, cuando no convenga a los fines del mismo darle continuidad**, lo cual hará del conocimiento de EL AUTORIZADO/LA AUTORIZADA en el término previsto en el numeral anterior. **“**EL FONDO” podrá dar por terminado unilateralmente el presente Convenio cuando EL AUTORIZADO/LA AUTORIZADA incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades contenidas en el presente Convenio, en cuyo caso, responderá ante “EL FONDO” por los daños y perjuicios que causare su incumplimiento.” Luego de la presentación en detalle del informe, se solicita a Junta Directiva, aprobar que se den por finalizados los Convenios con la Licda. María Adela Pérez de Yánez y con la sociedad CREDICASA S.A. de C.V., de acuerdo a lo indicado en el documento anexo. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar que se den por finalizados los Convenios con la Licda. María Adela Pérez de Yánez y con la sociedad CREDICASA S.A. de C.V., de acuerdo a las disposiciones finales pactadas según convenios suscritos.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para suscribir los instrumentos legales requeridos para la finalización de los Convenios respectivos.

**X) MODIFICACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de autorización de modificación del Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios. Para su presentación invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, quien indicó que se presenta esta solicitud, con el fin de agilizar los procesos para cumplir con las metas establecidas de venta de los activos extraordinarios. Se hace necesaria una modificación del Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, a partir de la vigencia del Decreto Legislativo No. 542, Art. 100 del Código Municipal, con respecto al pago de Impuestos Municipales. Señaló que como parte de los cambios que se ha realizado en proceso para la administración de los activos extraordinarios y en el proceso para el otorgamiento de créditos, el pasado mes de enero 2020, se logró sobrepasar la metas en la venta de los activos extraordinarios con un cumplimiento del 146%. La mayoría de los clientes no tienen la capacidad económica para cancelar prima, una de las razones por la que se implementó el financiamiento sin prima. De igual manera, la mayoría de clientes expresan que no cuentan con los recursos para cancelar los impuestos que de acuerdo a la normativa vigente les corresponden pagarlos. Expuso cuadro sobre las escrituraciones antes de entrar en vigencia la reforma al Decreto Legislativo N° 542, y el de pagos de impuestos municipales de activos extraordinarios 2018-2019. Indicó que con fecha 09 de enero de 2020, fue aprobada la reforma al Decreto Legislativo N° 542, Articulo N° 100 al Código Municipal y entró en vigencia el 7 de febrero de 2020, donde se establece: “En los registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la República, **no se inscribirá ningún instrumento en el que aparezca transferencia o gravamen sobre inmueble o inmuebles, a cualquier título que fuere, si no se presenta al Registrador solvencia de impuestos**, tasas o contribuciones especiales municipales, sobre el bien o bienes raíces objeto de transferencia o gravamen. Dicha solvencia deberá de estar vigente al momento de la presentación del instrumento jurídico en el registro respectivo”. Por tanto se requiere modificar el instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios del FSV, que establece el proceso del pago de impuestos municipales, servicios básicos y otros costos, en el Numeral 6, literal g), con el fin de que se indique que el pago de los impuestos municipales los cancelará el FSV de todos los Activos Extraordinarios al momento del ingreso al inventario y/o previa escrituración. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, a partir de 1 de marzo de 2020, quedando su redacción así:

**“Venta de activos extraordinarios**

1. A los activos extraordinarios, el Fondo les cancelará las moras y multas de los servicios básicos (agua potable y energía eléctrica), vigilancia, mantenimiento, jardinería y otros saldos pendientes de pago como inscripción, conexiones, reconexiones, acometidas brindados en el período del(la) antiguo(a) propietario(a) en casos que se requiera según tipo de urbanización y ubicación del inmueble a excepción de:
2. Cuando el(la) comprador(a) del inmueble sea el(la) expropietario(a), cónyuge, compañero(a) de vida, hijos(as), éste debe cancelar todos los saldos pendientes de los servicios del inmueble antes mencionados y recibos correspondientes al momento del ingreso de la solicitud.
3. Si el(la) cliente(a) que compra es el(la) habitante del inmueble, este(a) debe cancelar todos los saldos pendientes, moras, multas y otros cargos de los servicios básicos a partir de la fecha que habita el inmueble. El Fondo cancelará los saldos pendientes de estos cargos que se encuentren pendientes de pago hasta la fecha que el(la) cliente(a) habita el inmueble.
4. Se podrán cancelar los servicios básicos u otras cuentas pendientes de pago de los activos extraordinarios para continuar con el registro de la compraventa, Dación en Pago, Adjudicación, Recompra, Permuta u otros para su inscripción y venta al ingreso como inmueble recuperado, previa escrituración o posterior a la formalización, considerando las cuentas pendientes a la fecha de escrituración, considerando las excepciones establecidas en el literal anterior.
5. El pago de impuestos municipales los cancelará el Fondo a todos los activos extraordinarios al momento del ingreso al inventario y/o previo a la escrituración.”
6. Autorizar efectuar el pago de los Impuestos Municipales a las solicitudes de crédito que se encuentren actualmente en trámite, previa escrituración.
7. Autorizar la actualización de la Normativa Institucional y las adecuaciones que se requieren en los sistemas.

**XI) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 266 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Licenciado Villegas expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $2,688,919.21 según avalúos técnicos

Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar los precios de venta de 266 Activos Extraordinarios por un monto de $2,688,919.21 según listado que se anexa a la presente acta.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Autorizar que para la venta al contado de activos extraordinarios se aplique el descuento por tenencia de antigüedad de acuerdo al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios.
4. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XII) APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO MB-05/2020 "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE USO Y CONSUMO DIVERSO”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la contratación y Especificaciones Técnicas a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) del Proceso de Mercado Bursátil N° MB-05/2020 "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE USO Y CONSUMO DIVERSO”. Para su presentación invitó al Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El Ingeniero Brizuela Ramos inició explicando que el objetivo de este proceso es el suministro de papelería y Artículos de uso y consumo diverso, mediante entregas parciales ya sea en forma mensual o de acuerdo a la necesidad, durante un año. Además, expuso en detalle los requerimientos técnicos de esta contratación, de conformidad con lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta. También se señaló que se considera conveniente a los intereses Institucionales y al interés público en general efectuar a través de BOLPROS el proceso de esta contratación, pues se considera que el proceso de contratación bursátil cumple con los requerimientos de agilidad, transparencia, eficiencia, competitividad y ahorro requeridos por la Institución; esto, además, se encuentra en concordancia con el artículo 2 literal e) de la LACAP, que habilita a contratar a través de una bolsa cuando así convenga a los intereses públicos, tal y como ocurre en el presente caso. Indicó los requerimientos administrativos y técnicos, los criterios de evaluación, garantías, plazos, etc. Junta Directiva, luego de conocer las Especificaciones Técnicas presentadas por el Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. APROBAR la Contratación para el **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE USO Y CONSUMO DIVERSO”**, bajo el mecanismo de BOLPROS**.**
2. Aprobar las Especificaciones Técnicas del proceso MB-05/2020 **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE USO Y CONSUMO DIVERSO”**.
3. Delegar al Presidente y Director Ejecutivo del FSV para suscribir la documentación legal para formalizar la contratación del suministro, hasta el cierre de las operación a través de BOLPROS.
4. Nombrar como Administrador de Contrato al Asistente de Almacén.
5. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XIII) PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA PARQUEO Y BODEGA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud deprórroga de contrato de arrendamiento de inmueble para parqueo y bodega. Para su presentación invitó al Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, quien indicó que en sesión de Junta Directiva N° JD-069/2018 del 19 de abril de 2018, se autorizó formalizar nuevo Contrato de Arrendamiento del Parqueo Cuscatleco para estacionamiento de funcionarios, empleados y clientes, el cual está ubicado en la 4ª Calle Poniente, entre 15 y 17 Avenida Sur, del Barrio El Calvario, **de un área a arrendar de 3,252.94 M2. con canon de arrendamiento mensual de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 73/100 DOLARES ($8,948.73) incluyendo IVA,** pagaderos por medio de cuotas mensuales, fijas, anticipadas y sucesivas. Plazo de 2 años, a partir de la orden de Inicio, prorrogables por el mismo periodo y condiciones si ninguna de las partes diera aviso de finalización del contrato con 3 meses de anticipación. **Costo Anual de $107,384.76 dólares,** incluyendo IVA y un monto total por los dos años de **$214,769.52** **dólares** incluyendo IVA. La v**igencia es, del** 2 de mayo de 2018 al 1 de mayo de 2020. Informó que, se han efectuado gestiones a fin de prorrogar el contrato de arrendamiento del parqueo, recibiéndose respuesta favorable por parte del arrendatario, señor Ángel Cupertino Fuentes Flores, quien manifestó la disponibilidad de prorrogar el contrato bajo las mismas condiciones que el actual, para un plazo de 2 años, prorrogables, de mayo 2020 a mayo 2022. Señaló que en el contrato se estipula que el **destino del arrendamiento es para estacionamiento de los vehículos de empleados y clientes del Fondo,** así también bodega para proteger y almacenar el mobiliario y equipo de oficina en desuso o mal estado que está en proceso de donación o subasta y para resguardar el archivo de expedientes históricos, ubicado en la 4ª. Calle Poniente, entre 15 y 17 Avenida Sur, Barrio El Calvario, San Salvador. Por tanto, luego de la exposición se solicita autorizar la formalización de la prórroga, de conformidad con los detalles indicados en el documento que se anexa a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Autorizar** que se formalice la Prórroga del Contrato de Arrendamiento del «Parqueo Cuscatleco», para estacionamiento de funcionarios, empleados y clientes; así también para bodega el cual está ubicado en la 4º Calle Poniente entre 15 y 17 Av. Sur, del Barrio El Calvario, San Salvador. Con un área total de 3,252.94 M2 y con un canon de arrendamiento mensual de **$8,948.73** **dólares**, incluyendo IVA, costo anual de **$107,384.76** **dólares,** pagaderos por cuotas mensuales, fijas, anticipadas y sucesivas. Plazo de dos años, a partir de la orden de inicio, prorrogable por el mismo período y condiciones si ninguna de las partes diera aviso de finalización del contrato con 3 meses de anticipación, siendo el costo total del arrendamiento por los dos años de **$214,769.52** **dólares**. El pago del consumo de energía eléctrica de la bodega a arrendar correrá por cuenta del FSV.
2. **Autorizar** al Presidente y Director Ejecutivo, para delegar, conforme al Art. 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, en el Gerente Administrativo en representación del FSV, la suscripción de la Prorroga del contrato y demás documentación y otorgamiento de actos que fueren necesarios para formalizar dicha prorroga de contrato de arrendamiento.
3. **La Gerencia Administrativa** será la responsable de proporcionar la documentación pertinente para que los instrumentos otorgados se inscriban en el Registro de la Propiedad e Hipotecas.
4. **Tener** como Administrador de este Contrato al Jefe del Área de Recursos Logísticos.
5. **Este punto** se ratifica en esta misma sesión.

**XIV) INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EN CNR AL MES DE ENERO DE 2020.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a los D**i**rectores sobre la gestión de inscripción de documentos en el Centro Nacional de Registro (CNR) al mes de enero del presente año. Invitó para ello a la Licenciada Marta Luz de Renderos, Jefa del Área de Registro de Documentos, quien indicó que se presenta este informe, como seguimiento a la gestión del “Plan de Acción para la Inscripción de Hipotecas” y otros instrumentos de difícil inscripción, aprobado por acuerdo de Junta Directiva No. JD-36/2005 del 13 de mayo de 2005. Explicó que la Superintendencia del Sistema Financiero recomendó constituir Reserva para 322 casos clasificados de difícil inscripción, dentro del universo de 3,137 documentos pendientes de inscribir hasta el año 2004, de lo otorgado en el período 1982-2004 hasta por el monto de $2,000,556.23 y actualizarla por lo menos una vez al año a partir de su constitución, en tal sentido, por medio del Punto VI) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-45/2006 del 28 de abril de 2006 fue autorizada esa reserva, sobre lo que informó que al cierre de enero 2020 el número de casos de difícil inscripción pendientes es de 17, así: 6 hipotecas, 2 daciones en pago y 9 compraventas de créditos cancelados, que cuentan con una provisión de $105,312.86. También adjuntó el detalle de la situación actual por cada caso pendiente. La Licenciada de Renderos indicó además que, de un total recibido de 88,039 hipotecas otorgadas en el período 2005-2020, al cierre de enero del presente año, están inscritas 87,321 y pendientes de inscribir un total de 718, 1 del año 2018; 486 del año 2019 y 231 del año 2020. Expuso un comparativo de avances de gestión; así como un detalle de la información institucional de documentos sin inscribir en el año 2019, el cual cuenta con sus observaciones registrales. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por la Licenciada Marta Luz de Renderos, Jefa del Área de Registro de Documentos, por unanimidad **ACUERDA:**

Darse por enterados del informe de avances del Plan de Inscripción de Documentos al 31 de enero de 2020.

**XV) OTORGAMIENTO DE PODER AL GERENTE ADMINISTRATIVO Y GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud deotorgamiento de poder al Gerente Administrativo y Gerente de Tecnología de la Información. Para su presentación invitó a la Licenciada Thelma Margarita Villalta Viscarra, Jefa de la Unidad Técnica Legal. La Licenciada Villalta Viscarra indicó que, en atención al nombramiento del Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, como Gerente Administrativo y del **Ing. Salvador Enrique Bendeck Jimenez**, como Gerente de Tecnología de la Información del Fondo Social para la Vivienda, se hace necesario otorgarle poderes, a efecto que puedan en nombre y representación de la institución, realizar todos los trámites y las gestiones necesarias conforme a su cargo respectivo. Expuso en detalla los poderes que se solicitan, señalándose para el Gerente Administrativo **Poder Especial**, ante la Defensoría del Consumidor y otro ante las compañías de seguros; **Poder General Administrativo**, ante oficinas distribuidoras eléctricas y ANDA; y **Poder Especial,** para realizar todo tipo de trámites con las empresas telefónicas. Asimismo al Gerente de Tecnología de la Información del Fondo Social para la Vivienda, se solicita otorgarle **Poder Especial** ante la Defensoría del Consumidor. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por la Licenciada Thelma Margarita Villalta Viscarra, Jefa de la Unidad Técnica Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, conforme el Art. 30 de la ley del Fondo Social para la Vivienda, para que comparezca y firme los Poderes relacionados en esta presentación, a favor del Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, como Gerente Administrativo del Fondo Social para la Vivienda.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, conforme el Art. 30 de la ley del Fondo Social para la Vivienda, para que comparezca y firme el Poder relacionado en esta presentación, a favor del Ing. Salvador Enrique Bendeck Jimenez, como Gerente de Tecnología de la Información del Fondo Social para la Vivienda.
3. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**XVI) INFORME DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-01/2019 «DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK’S»**

El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-01/2019 «DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK’S». Para efectuar la presentación invitó al Ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Ingeniero Bendeck que según el Punto X) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-211/2019 del 21 de noviembre de 2019, fueron aprobados los Términos de esta Contratación Directa. El 27 de noviembre de 2019 se envió invitación para presentar oferta al proveedor único «Arango Software International INC.» (ASI). Presentó la documentación requerida los términos de referencia constatando que cumple con todo lo requerido y por lo tanto, se somete a consideración de Junta Directiva para continuar con el proceso. El plazo del Contrato será por el período de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato, posterior a la suscripción del Contrato. Como antecedentes señaló que el Fondo Social para la Vivienda, para administrar y controlar las diferentes operaciones relacionadas al giro de la Institución de forma automatizada, cuenta actualmente con el sistema bancario Ab@nks en su versión 11, software que es utilizado por la institución desde finales de 1997; la sociedad ARANGO SOFTWARE INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, es el fabricante y posee los derechos de autor y propiedad intelectual del software ORA\*BANKS, correspondiente al SISTEMA AB@NKS y quien desde cuando se adquirió, proporciona a nuestra institución, el soporte técnico para la operación del sistema. El objeto de esta contratación es disponer del derecho de uso de las versiones más recientes del Sistema Ab@nks y contar con el Soporte Técnico del fabricante para la atención de posibles consultas y/o fallas que puedan presentarse en el sistema. Se presentaron documentos sobre el respaldo y cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y económicos del proceso, que verifican el cumplimiento de todo lo estipulado en los términos de referencia. Por todo lo antes expuesto se solicita adjudicar el servicio objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV-01/2019 **“DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK´S”** a la sociedad ARANGO SOFTWARE INTERNATIONAL INC. (ASI) por un monto de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 222,392.30)** precio que no incluye IVA. El plazo del Contrato será por el período de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato, posterior a la suscripción del Contrato.

Junta Directiva, con base al informe presentado por el Ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **RESUELVE:**

1. **ADJUDICAR** el servicio objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV-01/2019 **“DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK´S”** a la sociedad ARANGO SOFTWARE INTERNATIONAL INC. (ASI) por un monto de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 222,392.30)** precio que no incluye IVA. El plazo del Contrato será por el período de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato, posterior a la suscripción del Contrato.
2. **COMISIONAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique este punto en legal forma.
3. **AUTORIZAR** se delegue en el Presidente y Director Ejecutivo, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, firme el contrato respectivo.
4. **TENER** por nombrado como Administrador del Contrato en el presente proceso, al Jefe del Área de Sistemas de Información.
5. **RATIFICAR** este punto en esta misma sesión.

**XVII) RESUMEN DE LOS ASPECTOS RELEVANTES CONOCIDOS POR EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019.** El Presidente y Director Ejecutivo presentó a los Directores un informe semestral a Junta Directiva sobre los aspectos relevantes conocidos por el Comité de Prevención de Lavado de Dinero, en el período julio – diciembre de 2019. Invitó para efectuar la presentación al Ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, quien indicó que este informe se presenta, de conformidad con lo estipulado en las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, en su Art. 20 que señala que “Un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada Comité de Junta Directiva y de Apoyo, deberá quedar asentado en el acta de la sesión que celebre la Junta Directiva en el semestre posterior. Asimismo, se deberá incluir las fechas en que se han presentado los informes correspondientes y los acuerdos tomados por la Junta Directiva. De existir hechos relevantes que dicha Junta debe conocer, éstos deberán ser presentados por los referidos Comités en la Sesión más próxima que celebre la Junta Directiva.” También en el **INSTRUCTIVO DE GOBIERNO CORPORATIVO, III. DISPOSICIONES…7. Comités de la Junta Directiva… “**Un resumen de los aspectos más importantes tratados, debe ser presentado semestralmente a la Junta Directiva por el Secretario de cada comité y debe quedar evidenciado en el acta de dicha sesión.” La presentación comprende 2 aspectos, así: I. Informes Conocidos por el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Junta Directiva, informando que el Comité realizó dos reuniones y Junta Directiva dos reuniones. En dichas reuniones se conocieron temas sobre la Gestión de Oficialía de Cumplimiento, el seguimiento del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento y el Programa de Capacitación. II. Otros Puntos Relevantes vistos en Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, en el que se trató sobre Revisión de Especificaciones Técnicas en procesos de contratación de servicios, Revisión de caso de empresa constructora, Revisión de modificaciones al Instructivo de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, Resultados de la matriz de riesgo y Tipologías de Lavados de Activos en el FSV, así como la presentación del Plan de Trabajo y Programa de Capacitación 2020, todo ello de conformidad con el detalle indicado en el documento que se anexa a la presente acta. Luego de la presentación efectuada por el Ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, y de efectuar los comentarios correspondientes, Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de los aspectos relevantes conocido por el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, en el período julio - diciembre de 2019.

**XVIII) MONITOR DE OPERACIONES AL MES DE ENERO 2020.** El Presidente y Director Ejecutivo, invitó al Licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación, para presentar a los Directores el Monitor de Operaciones. Este documento preparado por la Gerencia de Planificación proporciona una comparación estadística de los resultados acumulados del presente año con los de los últimos cuatro años. En resumen, se obtienen ingresos de operación por $10.87 millones; egresos de operación por $6.15 millones y un excedente de $4.71 millones. La cartera hipotecaria quedó constituida por 95,856 préstamos con $988.41 millones en adeudos. El otorgamiento de créditos acumula 695 créditos por $13.08 millones. La comercialización de activos extraordinarios registra en el período informado 143 inmuebles por $1.62 millones, que comprenden 136 ventas al crédito por $1.53 millones y 7 ventas al contado por $0.09 millones. La devolución de cotizaciones acumula 1,253 casos atendidos por $0.60 millones que comprenden capital e intereses. Adicionalmente, se realizaron 281 traslados de cotizaciones a saldos de préstamos por $0.07 millones. Del total de la cartera hipotecaria se registran 95,856 hipotecas vigentes, de las cuales únicamente un 1.2% (1,114 hipotecas) se encuentran en su período normal de inscripción y el restante 98.8% (94,742 hipotecas) se encuentran inscritas a favor del Fondo. En el período informado han sido inscritas 681 hipotecas. La disponibilidad registra $85.50 millones, que no incluyen $4.13 millones del Fondo de Protección del personal del FSV. Junta Directiva, conocido el documento preparado por el Gerente de Planificación, y luego de efectuar el análisis y comentarios correspondientes, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por recibido el Monitor de Operaciones y Disponibilidad financiera al mes de enero 2020.

**XIX) RECURSO DE OBJECIÓN A TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL FSV Y SUS EMISIONES.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), acompañado de la Licenciada Thelma Margarita Villalta Viscarra, Jefa de la Unidad Técnica Legal, para informar a Junta Directiva sobre Recurso de Objeción. Indicó el Ingeniero Rivas que se recibió Recurso de Objeción a los TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL FSV Y SUS EMISIONES, interpuesto por la Sociedad SCRIESGO, S.A. de C.V. “Clasificadora de Riesgo”. Como antecedentes, señaló que los términos de referencia de este proceso se aprobaron en el Punto VIII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-015/2020 de fecha 23 de enero de 2020. Como base legal de la contratación, señaló el apartado, “Exclusiones. Art. 4. “Se consideran excluidos de la aplicación de esta Ley:…d) Los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública….” Se señaló que el Recurso de Objeción a los Términos de Referencia interpuesto por la Sociedad SCRIESGO, S.A. de C.V. “Clasificadora de Riesgo”, no es admisible, debido a que los Términos de Referencia no encajan como actuaciones recurribles en las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Art. 76 LACAP) ni en la Ley de Procedimientos Administrativos(Artículos: 123, 126 y 132 LPA), ya que en esta última dichos Términos de Referencia no encajan como actos definitivos, ya que no contienen la decisión de la institución sobre el procedimiento de selección, no le ponen fin a un trámite ni hacen imposible su continuación, sino por el contrario, habilitan el acceso al mismo. Por lo tanto, con base en el principio de legalidad y taxatividad de los recursos, se considera que no existe un recurso administrativo reglado previsto contra la impugnación de los Términos de Referencia, ante lo cual no se considera viable su admisión. Por lo anterior se solicita no admitir dicho Recurso. Después de conocer el caso expuesto, la Junta Directiva, por unanimidad **RESUELVE:**

1. **No Admitir** el Recurso de Objeción a los Términos de Referencia interpuesto por la Sociedad SCRIESGO, S.A. de C.V. “Clasificadora de Riesgo”, debido a que los Términos de Referencia no encajan como actuaciones recurribles en las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Art. 76 LACAP) ni en la Ley de Procedimientos Administrativos(Artículos: 123, 126 y 132 LPA), ya que en esta última dichos Términos de Referencia no encajan como actos definitivos, ya que no contienen la decisión de la institución sobre el procedimiento de selección, no le ponen fin a un trámite ni hacen imposible su continuación, sino por el contrario, habilitan el acceso al mismo. Por lo tanto, con base en el principio de legalidad y taxatividad de los recursos, se considera que no existe un recurso administrativo reglado previsto contra la impugnación de los Términos de Referencia, ante lo cual no se considera viable su admisión.
2. Comisionar a la UACI para que notifique este Acuerdo en forma legal.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XX) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.**

Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada el punto **VI. INFORME DE****LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV 01/2020, GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV,** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra h,** ya que su divulgación puede generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de diecinueve días hábiles. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Créditos, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Calderón López, Concepción Idalia Zúñiga vda. de Cristales, Erick Enrique Montoya Villacorta, Angela Lelany Bigueur González y José René Pérez, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***